



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE SALUD

Resolución No. 390
(17 de Junio de 2014)

POR EL CUAL SE RECONOCE Y CANCELA UN SALDO DE ACTAS DE LIQUIDACIÓN BILATERAL FINAL DE RECURSOS DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD POR EL MUNICIPIO DE LA CAJICA - CUNDINAMARCA Y LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD CONVIDA EPS

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAJICA - CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial las conferidas por el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, y 1438 de 2011

CONSIDERANDO

Que la ley 80 de 1993, afirma que la liquidación de los contratos es una actividad que permite a las partes establecer el cumplimiento real y efectivo del objeto del contrato y de sus obligaciones correlativas.

La Ley 715 de 2001, establece claras competencias a los entes territoriales Municipales en cuanto al manejo de los recursos de salud Régimen Subsidiado y, la delegación de la responsabilidad de contratos por parte de los entes territoriales Municipales directamente con las administradoras del Régimen Subsidiado.

Que de conformidad con lo previsto entre otros, en el Decreto 050 de 2003, corresponde a las entidades territoriales liquidar los contratos de aseguramiento suscritos con las entidades promotoras de salud del Régimen Subsidiado, EPS-S dadas las calidades de las partes, el objeto del contrato y la naturaleza de los recursos comprometidos, facultando la liquidación unilateral de los contratos.

El Decreto 050 de 2003 en su Artículo 50 establece la obligación de la "Liquidación y/o aclaración y pago de saldos de los contratos del Régimen Subsidiado".

Que mediante acta de fecha 16 de Enero de 2014 el Municipio de Cajicá y la EPS CONVIDA, se reunió con el objeto de revisar los saldos de liquidación que se adeudaban las partes.

Que el día 11 de Junio del año en curso se llevó a cabo una reunión en las instalaciones de la Secretaria de Salud y la EPS-S CONVIDA, con la presencia de : a) por el Municipio DIANA YANET BASTIDAS RODRIGUEZ – SECRETARIA DE SALUD, HASBLEIDY RODRIGUEZ GARCIA – DIRECTORA DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD y GILDARDO ARISTIZABAL ZULUAGA – ASESOR FONDO LOCAL DE SALUD; por la EPS-S CONVIDA JULIO ALFREDO FUENTES VEGA – ABOGADO EXTERNO CONVIDA Y JOAQUIN LOZANO – PROFESIONAL ESPECIALIZADO – CONVIDA, en el cual se determinaron los valores reales adeudados por las partes en primer lugar los saldos de vigencias anteriores y por otra los saldos de las actas de liquidación de la vigencia abril-mayo de 2010; así mismo se aclaró dejar sin efectos la Resolución 1576 de 2013 por parte de la EPS CONVIDA, acto con el cual era objeto de cobro prejudicial el Municipio por parte de dicha EPS.

Los valores finales reconocidos a favor de las partes se relacionan a continuación:

ITEM	VALOR
ABRIL- MAYO 2010 A FAVOR DE LA EPS CONVIDA	\$ 29.438.108,80
ABRIL- MAYO 2010 A FAVOR DEL MUNICIPIO	-\$ 3.153.136,10
SALDOS DE LIQUIDACION VIGENCIAS ANTERIORES A FAVOR DE LA EPS CONVIDA	\$ 120.057.584,27

Que mediante Resolución Nro. 406 de Fecha 12 de Junio de 2014, la EPS CONVIDA revoca en todas sus partes la Resolución 1576 del 23 de diciembre de 2013 .

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 104-116 / www.cajica-cundinamarca.gov.co / Cajicá - Cundinamarca

[Firma]

[Firma] 112



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE SALUD

Resolución No. 390
(17 de Junio de 2014)

POR EL CUAL SE RECONOCE Y CANCELA UN SALDO DE ACTAS DE LIQUIDACIÓN BILATERAL FINAL DE RECURSOS DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD POR EL MUNICIPIO DE LA CAJICA - CUNDINAMARCA Y LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD CONVIDA EPS

Que el Municipio de Cajicá tiene los recursos necesarios para dar cumplimiento a la obligación de pago de saldos de liquidación, con los recursos de los saldos de la cuenta maestra del Régimen Subsidiado.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: cancelar el valor de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE CON 97 CTVOS** (\$ 146.342.556,97), saldo resultante después de haber descontado el valor de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MCTE CON 10 CTVOS** (\$ 3.153.136,10), a favor del Municipio, así:

ITEM	VALOR
ABRIL- MAYO 2010 A FAVOR DE LA EPS CONVIDA	\$ 29.438.108,80
ABRIL- MAYO 2010 A FAVOR DEL MUNICIPIO	-\$ 3.153.136,10
SALDOS DE LIQUIDACION VIGENCIAS ANTERIORES A FAVOR DE LA EPS CONVIDA	\$ 120.057.584,27
SALDO FINAL A FAVOR DE LA EPS CONVIDA	\$ 146.342.556,97

ARTICULO SEGUNDO: El municipio de la Cajicá – Cundinamarca tiene los recursos disponibles en la cuenta Maestra del Régimen Subsidiado No. 33508285839 para el reconocimiento de la mencionada obligación con cargo a:

RUBRO	2202010501	FUENTE	631	\$ 128.175.264,80
RUBRO	2202010502	FUENTE	680	\$ 18.167.292,17
TOTAL				\$146.342.556,97

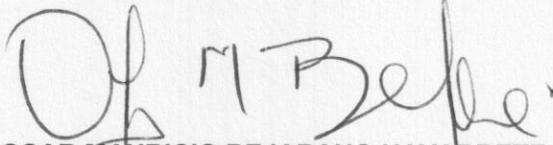
PARAGRAFO: El Municipio de Cajicá realizará transferencia electrónica a cuenta bancaria de la EPS CONVIDA, que para tales efectos tenga registrada de conformidad con lo normado por la Resolución 3042 de 2007 del Ministerio de Salud y Protección Social, que reglamenta el flujo de recursos del Fondo Local de Salud.

ARTÍCULO CUARTO. Remitir copia del presente Acto administrativo a la Secretaria de Hacienda Municipal para que dé cumplimiento en el menor tiempo posible a esta obligación.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

dada en CAJICÁ - Cundinamarca, a los 17 días del mes de JUNIO de 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proyectó y Elaboró: Gildardo Aristizabal – Asesor Fondo Local de Salud
Revisó: Diana Yanet Bastidas R. – Secretaria de Salud
Jasbleydi Rodríguez G. - Directora de Aseguramiento y Desarrollo de Servicios
Juliana Sánchez F. – Profesional Universitario
Aprobó: Oscar Mauricio Bejarano Navarrete

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 104-116 / www.cajica-cundinamarca.gov.co / Cajicá - Cundinamarca